

ANEXO I- SOLICITUD

Página 1 de 8

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social		Apellido 1			Apellido 2		
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Dirección correo electrónico			

Datos de la persona representante *(cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)*

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Notificación electrónica obligatoria

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

☐ Correo electrónico

Solicita

Que, al amparo de la Orden IND/31/2022, de 24 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desea solicitar subvención para la realización de la siguiente actividad: (marcar con una X lo que proceda).

(X)

Actividad 1	Achatarramiento
Actividad 2	Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono
Actividad 3	«Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos
Actividad 4	Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
Actividad 5	Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias

Consulta o verificación de documentos

De conformidad con la Disposición adicional octava de la LOPDGDD, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa de que la Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá verificar la exactitud de los datos declarados. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, se informa de que la Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá consultar o recabar, en ausencia de oposición expresa de la persona interesada, la documentación que se indica a continuación (en caso de oponerse, deberá marcar la casilla correspondiente y presentar la documentación que proceda):

Marcar si se opone y presenta el documento	Documentación	Organismo donde se consulta o recaba la documentación
☐	Certificado de estar al corriente de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	A.E.A.T.
☐	Certificado de estar al corriente de cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria	A.C.A.T.
☐	Certificado de estar al corriente de cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social	T.G.S.S.
☐	Situación general en el Impuesto sobre Actividades Económicas	A.E.A.T.
☐	Situación general del Impuesto de Sociedades o, en su caso, del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio	A.E.A.T.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej1S9Tmwbjfpk6prfTJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 2 de 8

TRAMITACIÓN

ACTIVIDAD 1: Achatarramiento

Se establece un límite máximo de ayuda de treinta (30) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 2.500,00 euros ni superior a 25.000,00 euros, en función de la categoría del vehículo y de su antigüedad, definida en cuanto a su estándar de emisión Euro.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A ACHATARRAR								
MARCA	DEN. COMERCIAL	Nº BASTIDOR	MATRÍCULA	CATEGORÍA	CLASE	MOTORIZACION	AÑO DE FABRICACIÓ	IMPORTE €
Importe subvención vehículos a achatarrrar:								

ACTIVIDAD 2: Adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 10.000,00 euros ni superior a 200.000,00 euros. Se establecen las cuantías individuales de ayuda en función de la categoría del vehículo, la tecnología de la motorización y tipo de destinatario.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A ADQUIRIR								
MARCA	DEN. COMERCIAL	MASA	CLASE	LONGITUD (M3 CLASE I) (*)	CATEGORÍA (*)	MOTORIZACION (*)	PARA CAT. M ¿Suelo BAJO? (SI/NO)	IMPORTE €
Importe subvención vehículos a adquirir:								

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600A1rej1S9Tmwbjfpk6prfTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej159Tmwbjfrk6prfTJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 3 de 8

(*)	Longitud: Menor o igual a 15 m / mayor de 15 m Categoría: N2; N3, M2, M3 Motorización: HEV; PHEV; REEV; GNC; GNL; BEV; FCV; FCHV
-----	--

Actividad 3.- "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de los vehículos

Se establece un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por destinatario último, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. En ningún caso el importe de la subvención por vehículo será inferior a 6.000,00 euros ni superior a 20.000,00 euros. Se establecen las cuantías unitarias de ayuda fija para "Retrofit" o modificación en función de la forma de propulsión de vehículos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MODIFICAR EL SISTEMA DE PROPULSIÓN										
MARCA	DEN. COMERCIAL	Nº BASTIDOR	MATRÍCULA	CATEGORÍA (*)	FECHA 1ª MATRICULACIÓN	CLASE	MOTIRZACIÓN INICIAL	MOTORIZACION FINAL	PARA CAT. M ¿Suelo BAJO? (SI/NO)	IMPORTE €
Importe subvención vehículos a modificar										

(*)	Categoría: N2; N3, M2, M3
-----	---------------------------

Actividad 4.- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

En ningún caso el importe de la subvención por punto de recarga será inferior a 10.000,00 euros ni superior a 70.000,00 euros. Se establecen cuantías unitarias de ayuda fija para sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, por cada punto de recarga completamente instalado con acceso para su uso por vehículo pesado tipo N2, N3, M2 o M3, en función de su potencia. Será requisito necesario haber presentado con anterioridad, la solicitud de ayuda para adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento de vehículo eléctrico (BEV), híbrido enchufable (PHEV) o de autonomía extendida (REEV), de categoría N2, N3, M2 o M3. También se podrá solicitar ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en caso de haber presentado simultáneamente solicitud de ayuda para la transformación de la forma de propulsión del vehículo para que pase a funcionar en su totalidad como vehículo eléctrico (BEV). No se podrán solicitar ayudas para un número de puntos de conexión superior al de ayudas para la adquisición o transformación de vehículos del tipo especificado.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
 CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0600A1rej159Tmwbjfrk6prfTJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 4 de 8

IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS A IMPLANTAR								
LOCALIZACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	Nº PUNTOS DE RECARGA	POTENCIA POR PUNTO DE RECARGA	TIPO DE RECARGA	INVERSIÓN TOTAL DE CADA ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE REPERCUTIBLE	TIPO DE USO	IMPORTE €
Importe subvención infraestructura a instalar:								

Actividad 5.- Adquisición de semirremolques para uso en autopistas ferroviarias

Se establece una cuantía unitaria de ayuda fija de 1.000 euros para la adquisición de semirremolques aptos para su uso en autopistas ferroviarias según las condiciones y requisitos incluidos a continuación. En todo caso, se establece un límite máximo de ayuda de treinta (30) vehículos por destinatario último y convocatoria, salvo personas físicas, que tendrán un límite de un (1) vehículo por destinatario último. Será actuación subvencionable la adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o arrendamiento por renting (también llamado leasing operativo) de semirremolques, matriculados por primera vez en España a nombre del destinatario último de la ayuda, salvo en los casos de renting en los que podrá estar matriculado a nombre de la empresa de renting.

IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES PARA AUTOPISTAS FERROVIARIAS			
MARCA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	CATEGORÍA	IMPORTE €
Importe total solicitado:			

ACREDITACIÓN DE QUE NO ERA UNA EMPRESA EN CRISIS A 31/12/2021 (Según artículo 2.18 REGLAMENTO 651/2014 COMISIÓN)

SOLO EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYO PERÍODO IMPOSITIVO NO COINCIDA CON EL EJERCICIO NATURAL (cumplimentar los siguientes datos consignados en sus cuentas anuales del año 2021)	FONDOS PROPIOS:
	CAPITAL SOCIAL:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
 CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej159Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 5 de 8

Declaraciones

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social conforme al Anexo III.1.e) del RD 983/2021, de 16 de noviembre.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, debiendo especificar, en su caso, las ayudas sujetas al Régimen de minimis de los últimos 3 años.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración /Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)

Concedidas

Fecha/Año	Administración /Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)

Que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o en el caso de pymes de personas autónomas, de alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos antes del plazo de presentación de solicitudes.

Que no se trata de empresas o entidades de titularidad pública que sean prestadoras del servicio de transporte público Urbano.

Que es titular de algunas de las siguientes autorizaciones, antes del plazo de presentación de solicitudes (marque las que procedan).

MDPE

VDE

MPCE

VPCE

MDL

Que no eran una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2021. A los efectos de determinar la condición de empresa en crisis se estará a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En su caso, que no ha recibido ayudas dirigidas a municipios en el marco del PRTR para la implantación de zonas de bajas emisiones y para la transformación digital y sostenible del transporte urbano ni con ninguna otra ayuda europea, en particular proveniente de fondos CEF y FEDER o de otros componentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según el Reglamento 651/2014, de 17 de junio de 2014.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
 CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 CSV: A0600A1rej159Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 5/9

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600A1rej159Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 6 de 8

	Que no ha superado la cantidad de 150 millones de euros en el total de solicitudes realizadas en las convocatorias autonómicas del presente programa para las actuaciones sujetas al reglamento general de exención por categorías Reglamento UE 651/2014
	Se compromete a conocer los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
Respecto de la Actividad 1.- Achatarramiento	
	Todos los vehículos a achatar se han matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2019.
	Todos los vehículos a achatar han estado adscrito a una autorización de transporte de las referidas en el artículo 14 del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre.
	Ostentar la titularidad del vehículo a achatar al menos durante los 2 años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.
Respecto de la Actividad 2.- Adquisición de vehículos nuevos con energías alternativas bajas en carbono	
	Todos los vehículos a adquirir cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre
	Los vehículos a adquirir de las categorías N2 y N3 híbridos, cumplen con la normativa vigente en materia de bajas emisiones.
	Las adquisiciones de vehículos por medio de operaciones de financiación por renting, cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, para estas operaciones financieras.
Respecto de la Actividad 3.- "Retrofit" o modificación de la forma de propulsión de vehículos	
	El destinatario de la ayuda ostenta la titularidad del vehículo a modificar.
	Que el vehículo original tiene como máximo 10 años de antigüedad, contando desde su primera matriculación
Respecto de la Actividad 4.- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	
	El proyecto de implantación de infraestructura de puntos de recarga de vehículos cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre
Respecto de la Actividad 5.- Adquisición de semirremolques para uso en autopistas ferroviarias	
	Todos los vehículos a adquirir cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre

DOCUMENTACIÓN

Fotocopia del DNI, para los ciudadanos españoles, o de documento equivalente que acredite la identidad de los ciudadanos extranjeros y en el que figure el NIE de la persona física titular del establecimiento o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el CIF de la persona jurídica, así como, en ambos casos, de su representante. No será necesaria su aportación si el interesado presta su consentimiento expreso para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados por el órgano instructor.
En el caso de personas jurídicas constituidas bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución y, en su caso, de las modificaciones posteriores, debidamente inscritas, en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como del poder acreditativo del representante firmante de la solicitud.
En el caso de empresas, declaración responsable en la que figure la condición de PYME o Gran Empresa o, en su caso, si se trata de una entidad sin actividad mercantil y comercial.
Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que ésta se ingrese.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600A1rej159Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j

ANEXO I- SOLICITUD

Página 7 de 8

Documentación a presentar relativa a la ACTIVIDAD 1: Achatarramiento

- Copia del Permiso de Circulación para acreditar la titularidad y antigüedad del vehículo.
- Copia de la Tarjeta ITV (ficha técnica) del vehículo en la que conste la normativa Euro del vehículo a achatarrar. En el caso de que no conste en la Tarjeta ITV (ficha técnica) se adjuntará documento acreditativo de la misma.
- Último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo a achatarrar, debidamente abonado.
- Copia del documento mediante el cual se acredite que el destinatario último de la ayuda ostenta la titularidad del vehículo a achatarrar al menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda

Documentación a presentar relativa a la ACTIVIDAD 2: Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono

- Documento de oferta de vehículo subvencionable
- Documento de oferta de vehículo similar de referencia, de la misma categoría y clase de vehículo

Documentación a presentar relativa a la ACTIVIDAD 3: «Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de los vehículos

- Copia del Permiso de Circulación para acreditar la titularidad y antigüedad del vehículo.

Documentación a presentar relativa a la ACTIVIDAD 4: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

- Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga, al menos, descripción y alcance de la actuación, inversión, y ayuda solicitada.

Instrucciones

- El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

En a de de 202...

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j>

ANEXO I- SOLICITUD

Página 8 de 8

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Subvenciones
Responsable del tratamiento	D.G. Transportes y Comunicaciones C/ Cádiz, 2
Finalidad	Tratamiento de la información obtenida a través del documento de solicitud de la subvención y de los datos recopilados de diferentes aplicaciones necesarios para la gestión y tramitación de subvenciones.
Legitimación	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Estatal Tributaria. Agencia Cántabra Tributaria. Seguridad Social. Intervención General del Gobierno de Cantabria. Boletín Oficial de Cantabria. Otros organismos en los que haya posibilidad de concurrencia de subvenciones (SODERCAN, D.G. de Trabajo, Servicio Cántabro de Empleo...) Registro Mercantil. Base de Datos Nacional de Subvenciones. Instituto Cántabro de Estadística
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: 15/04/2024 - Roberto Media Sainz
CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600A1rej1S9Tmwbjfrk6pr1TJLYdAU3n8j



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C/ Cádiz, 2, 1ª planta – 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

Firma 1: **15/04/2024 - Roberto Media Sainz**

CONSEJERO-C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0600A1rej1S9Tmwbjfpk6pr1JLYdAU3n8j

